



# Asamblea General

Distr. limitada  
27 de noviembre de 2018  
Español  
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones

## Segunda Comisión

Tema 20 b) del programa

**Desarrollo sostenible: seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo**

**Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Mehdi Remaoun (Argelia), sobre la base de consultas oficiales celebradas en relación con el proyecto de resolución [A/C.2/73/L.14](#)**

### **Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo**

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* la Declaración de Barbados<sup>1</sup> y el Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Programa de Acción de Barbados)<sup>2</sup>, la Declaración de Mauricio<sup>3</sup> y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo<sup>4</sup>, las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)<sup>5</sup> y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

<sup>1</sup> Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo I.

<sup>2</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>3</sup> Informe de la Reunión Internacional para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo I.

<sup>4</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>5</sup> Resolución 69/15, anexo.



(Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)<sup>6</sup>, en particular el capítulo VII, relativo al desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo,

*Reafirmando también* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebró en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”<sup>7</sup>,

*Reafirmando además* su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

*Reafirmando* su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

*Reafirmando también* su resolución 71/243, de 21 de diciembre de 2016, sobre la revisión cuadrilateral amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas, en la que instó al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a, entre otras cosas, aumentar su apoyo para la ejecución de la Trayectoria de Samoa y exhortó a las entidades del sistema para el desarrollo a integrar e incorporar plenamente ese apoyo en sus actividades operacionales para el desarrollo,

*Reafirmando además* su resolución 71/279, de 1 de junio de 2018, y acogiendo con beneplácito los esfuerzos del Secretario General por mejorar el posicionamiento de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo encaminadas a apoyar a los países en sus esfuerzos por implementar la Agenda 2030,

*Recordando* sus resoluciones 72/217, de 20 de diciembre de 2017, 72/307, de 27 de julio de 2018, y todas las resoluciones anteriores sobre el tema<sup>8</sup>,

*Recordando también* los documentos finales y las decisiones de todas las conferencias y los procesos de las Naciones Unidas relacionados con las prioridades de desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, en particular el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030<sup>9</sup>, y reconociendo que los desastres, muchos de los cuales se ven exacerbados por el cambio climático y están aumentando en frecuencia e intensidad, obstaculizan

<sup>6</sup> Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 2, anexo.

<sup>7</sup> Resolución 66/288, anexo.

<sup>8</sup> Véanse las resoluciones 70/202, 69/288, 69/217 y 69/15.

<sup>9</sup> Resolución 69/283, anexo II.

considerablemente los progresos en pos del desarrollo sostenible en los pequeños Estados insulares en desarrollo,

*Reafirmando* la Nueva Agenda Urbana, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), que se celebró en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016<sup>10</sup>,

*Acogiendo con beneplácito* la reunión del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible sobre el tema “La transformación hacia sociedades sostenibles y resilientes: perspectiva de los pequeños Estados insulares en desarrollo”, que se celebró en Nueva York el 11 de julio de 2018,

*Reafirmando* que los pequeños Estados insulares en desarrollo siguen constituyendo un caso especial en cuanto al desarrollo sostenible debido a sus vulnerabilidades singulares y particulares, y que siguen teniendo problemas para alcanzar sus objetivos en las tres dimensiones del desarrollo sostenible, y reconociendo la titularidad y el liderazgo de los pequeños Estados insulares en desarrollo para superar algunos de esos problemas, destacando al mismo tiempo que, sin la cooperación internacional, seguirá siendo difícil que lo consigan,

*Reconociendo* que el cambio climático es uno de los factores que aumentan el riesgo de desastres y reafirmando la importancia de reforzar la cooperación internacional frente a los desastres,

*Reconociendo también* que el cambio climático y la elevación del nivel del mar continúan representando un riesgo significativo para los pequeños Estados insulares en desarrollo y sus esfuerzos por lograr el desarrollo sostenible y que, en algunos casos, representan la peor amenaza para su supervivencia y viabilidad,

*Acogiendo con beneplácito* el Acuerdo de París<sup>11</sup> y alentando a todas las partes en él a que lo apliquen plenamente y a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>12</sup> que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

*Resaltando* las sinergias entre la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París y haciendo notar con preocupación los hallazgos científicos que figuran en el informe especial del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático relativo al calentamiento global de 1,5 °C,

*Aguardando con interés* la realización de la Cumbre sobre el Clima convocada por el Secretario General, que se celebrará en Nueva York en 2019, para acelerar la acción mundial ante el cambio climático,

*Tomando nota* de la importante interrelación entre los océanos y el cambio climático, como en el caso de la iniciativa Ocean Pathway, presentada en el marco del 23<sup>er</sup> período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático,

*Reiterando* que se ha exhortado a todos los interesados a conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible, entre otras cosas acelerando la adopción de medidas para prevenir y reducir significativamente la contaminación marina de todo tipo, en particular la producida por actividades realizadas en tierra, incluidos los detritos marinos, los plásticos y microplásticos, la polución por nutrientes, las aguas residuales sin tratar,

<sup>10</sup> Resolución 71/256, anexo.

<sup>11</sup> Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21.

<sup>12</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

las descargas de desechos sólidos, las sustancias peligrosas, la contaminación ocasionada por los buques y los aparejos de pesca abandonados, perdidos o descartados, reconociendo al mismo tiempo que los pequeños Estados insulares en desarrollo se encuentran entre los más vulnerables a los efectos de la contaminación marina,

*Reafirmando* que los océanos y los mares, junto con las zonas costeras, son un componente esencial del ecosistema terrestre y están intrínsecamente vinculados al desarrollo sostenible, y reafirmando también que la salud, productividad y resiliencia de los océanos y las costas son cruciales para lograr, entre otras cosas, la erradicación de la pobreza, el acceso a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos, los medios de subsistencia, el desarrollo económico y los servicios esenciales de los ecosistemas, incluido el secuestro del carbono, y constituyen un elemento importante de la identidad y cultura de la población de los pequeños Estados insulares en desarrollo,

*Reconociendo* la importancia del agua y el saneamiento para el desarrollo sostenible, especialmente en los países constituidos por atolones, a fin de abordar la variedad de cuestiones relacionadas con el aumento del nivel del mar, la intrusión de agua salada y los cambios en las pautas de la distribución de las precipitaciones y, a este respecto, reconociendo la proclamación por la Asamblea General del Decenio Internacional para la Acción “Agua para el desarrollo sostenible” (2018-2028),

*Reconociendo también* que la salud es un requisito previo a la vez que un resultado y un indicador de las tres dimensiones del desarrollo sostenible y que en la Trayectoria de Samoa se pide que se apliquen políticas y programas para mejorar la salud, y reconociendo también la necesidad de prevenir, detectar y tratar las enfermedades transmisibles y no transmisibles y de contar con servicios de salud esenciales y de calidad, así como de reducir los efectos para la salud resultantes de los desastres naturales y causados por el hombre en los pequeños Estados insulares en desarrollo,

*Reafirmando* la importancia del Marco para las Alianzas con los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y los progresos logrados en ese marco, en particular por conducto del Comité Directivo sobre las Alianzas con los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y el tercer diálogo mundial entre múltiples interesados sobre las alianzas con los pequeños Estados insulares en desarrollo, celebrado en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York el 12 de julio de 2018, así como la importancia de la Red Mundial Empresarial de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y sus logros, y la necesidad de mantener su coherencia con el Marco para las Alianzas con los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo,

*Reconociendo* la importancia crucial de movilizar recursos de todas las fuentes para aplicar de forma efectiva la Trayectoria de Samoa, incluso mediante alianzas entre múltiples interesados,

*Reconociendo también* que, pese a los notables esfuerzos de los pequeños Estados insulares en desarrollo y la movilización de sus limitados recursos, sus progresos en el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y en la ejecución del Programa de Acción de Barbados y la Estrategia de Mauricio han sido desiguales, que algunos han sufrido un retroceso económico y que siguen existiendo importantes desafíos,

*Observando* que en muchos pequeños Estados insulares en desarrollo han disminuido las relaciones de corresponsalía bancaria y, a ese respecto, esperando con interés que se siga examinando esta cuestión en los próximos informes del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Financiación para el Desarrollo, según proceda y de conformidad con los mandatos existentes,

*Reconociendo* la cooperación y el apoyo que viene brindando desde hace tiempo la comunidad internacional, que ha desempeñado un papel importante a la hora de ayudar a los pequeños Estados insulares en desarrollo a progresar en la superación de sus vulnerabilidades y respaldar sus iniciativas de desarrollo sostenible, y recordando el párrafo 19 de la Trayectoria de Samoa, en que se exhorta a reforzar esta cooperación,

*Reafirmando* la necesidad de incorporar el desarrollo sostenible en todos los niveles, integrando sus aspectos económicos, sociales y ambientales, y reconociendo los vínculos que existen entre ellos, para que los pequeños Estados insulares en desarrollo logren el desarrollo sostenible en todas sus dimensiones,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo<sup>13</sup>;

2. *Toma nota también* del informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Examen exhaustivo del apoyo que brinda el sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo: conclusiones finales”, elaborado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 69/288, de 8 de junio de 2015<sup>14</sup>;

3. *Toma nota además* del informe del Secretario General titulado “Evaluación de los efectos de la evolución de los mandatos de las Dependencias de la Secretaría que se ocupan de los pequeños Estados insulares en desarrollo”, presentado de conformidad con la resolución 72/217<sup>15</sup>;

4. *Reafirma* el documento final de la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)<sup>5</sup>, e insta a que se aplique pronta, plena y eficazmente, así como a que se proceda a su supervisión, seguimiento y examen efectivos;

5. *Insta* a que se apliquen plena y eficazmente los compromisos y las alianzas que se anunciaron en la Conferencia y se cumplan las disposiciones de la Trayectoria de Samoa relativas a todos los medios de ejecución;

6. *Acoge con beneplácito* el compromiso constante de la comunidad internacional de adoptar medidas urgentes y concretas para hacer frente a las vulnerabilidades de los pequeños Estados insulares en desarrollo y seguir buscando, entre otras, nuevas soluciones para las graves dificultades a que hacen frente esos Estados y hacerlo de manera concertada a fin de apoyar la plena aplicación de la Trayectoria de Samoa;

7. *Recuerda* las prioridades del desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo indicadas en la Trayectoria de Samoa y establecidas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>16</sup>, así como en los documentos finales de todas las conferencias y los procesos conexos de las Naciones Unidas, y reconociendo los vínculos existentes entre ellos, insta a que se consideren estos procesos conexos durante su implementación;

8. *Recuerda también* el párrafo 6 de su resolución 72/217, observa que el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible dedicará tiempo suficiente en su reunión de 2019 y en sus futuras reuniones a seguir abordando los desafíos para el desarrollo sostenible a que se enfrentan los pequeños Estados insulares en desarrollo

<sup>13</sup> A/73/226.

<sup>14</sup> Véanse A/72/119 y A/72/119/Add.1.

<sup>15</sup> A/73/345.

<sup>16</sup> Resolución 70/1.

y el seguimiento y la aplicación de la Trayectoria de Samoa, y alienta al foro político de alto nivel a que dedique suficiente atención a esos debates, habida cuenta de que los pequeños Estados insulares en desarrollo constituyen un caso especial en lo que respecta al desarrollo sostenible, así como a las enseñanzas extraídas de los procesos de seguimiento y examen de las conferencias anteriores sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo y sus documentos finales;

9. *Reitera* el llamamiento hecho en la declaración titulada “Nuestros océanos, nuestro futuro: llamamiento a la acción”<sup>17</sup>, para que se adopten medidas con carácter urgente con el fin de conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible, e insta a su implementación, si bien reconoce las importantes contribuciones de los diálogos entre asociados y los compromisos voluntarios contraídos en el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas para Apoyar la Consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible a la implementación efectiva y oportuna del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 y, por ende, insta a que se cumplan esos compromisos;

10. *Reconoce* los esfuerzos realizados para ejecutar el Programa de Acción Mundial sobre Seguridad Alimentaria y Nutrición en los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y alienta a su aplicación continua en todas las regiones de los pequeños Estados insulares en desarrollo para hacer frente a los desafíos relacionados con la seguridad alimentaria y la nutrición incluso mediante, entre otras, la iniciativa interregional de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura;

11. *Reconoce también* que los pequeños Estados insulares en desarrollo se han comprometido a aplicar la Trayectoria de Samoa y que están movilizando recursos en los planos nacional y regional a tal efecto, pese a su limitada base de recursos, y exhorta a la comunidad internacional a que preste asistencia y apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo en la aplicación de la Trayectoria de Samoa, entre otras cosas integrando sus disposiciones en sus políticas y marcos de desarrollo nacionales y regionales;

12. *Insta* a todos los asociados a que integren la Trayectoria de Samoa en sus respectivos marcos, programas y actividades de cooperación, según proceda, a fin de asegurar su seguimiento y aplicación efectivos;

13. *Insta* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas a que, dentro del ámbito de sus mandatos, incorporen la Trayectoria de Samoa en sus respectivos planes y marcos estratégicos, y alienta a todos los interesados pertinentes a que aporten recursos suficientes y previsibles para la aplicación efectiva y acelerada de la Trayectoria de Samoa;

14. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas y alienta a las instituciones financieras internacionales y regionales y otros asociados multilaterales para el desarrollo a que sigan apoyando a los pequeños Estados insulares en desarrollo en sus esfuerzos para ejecutar estrategias y programas nacionales de desarrollo sostenible incorporando las prioridades y las actividades de esos Estados en sus marcos estratégicos y programáticos pertinentes, en particular por medio del proceso del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, tanto a nivel nacional como regional, de conformidad con sus mandatos y sus prioridades generales;

15. *Exhorta* al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría y la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo de la

<sup>17</sup> Resolución 71/312, anexo.

Secretaría, de conformidad con sus respectivos mandatos, a que sigan aumentando el apoyo analítico y de promoción necesario para la labor del Comité Directivo sobre las Alianzas en favor de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, y aseguren la celebración de un diálogo mundial anual entre múltiples interesados sobre las alianzas en favor de los pequeños Estados insulares en desarrollo, orientado a la acción y centrado en los resultados;

16. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas a que apoye los esfuerzos que despliegan los pequeños Estados insulares en desarrollo con el objetivo de fortalecer la cooperación para fomentar la resiliencia y aumentar las medidas de adaptación al cambio climático;

17. *Reconoce* los progresos realizados en la recopilación de datos relacionados con los desastres y que los datos y análisis del mecanismo de seguimiento del Marco Sendái, así como los resultados del período de sesiones de 2019 de la Plataforma Global para la Reducción del Riesgo de Desastres, son contribuciones al examen de mitad de período de la Trayectoria de Samoa, y reconoce también que la formulación de estrategias nacionales de adaptación al cambio climático y de estrategias de reducción del riesgo de desastres para 2020 constituye una oportunidad para aprovechar al máximo las sinergias y el uso compartido de los conjuntos de datos y las evaluaciones de riesgos;

18. *Subraya* la necesidad de tener debidamente en cuenta los problemas y las preocupaciones de los pequeños Estados insulares en desarrollo en todas las grandes conferencias y los procesos pertinentes de las Naciones Unidas;

19. *Recuerda* la necesidad de incorporar plenamente la perspectiva de género en todas las cumbres, conferencias y períodos extraordinarios de sesiones de las Naciones Unidas, así como en sus procesos de seguimiento;

20. *Reconoce* que la desigualdad de género sigue siendo un problema para los pequeños Estados insulares en desarrollo, y reconoce también la necesidad de seguir esforzándose por promover aún más la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, así como por eliminar todas las formas de violencia contra ellas;

21. *Recalca* el importante papel que desempeñan la Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y la Oficina del Alto Representante en la prestación de apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo, de conformidad con sus respectivos mandatos, incluidos los que se les encomiendan en la Trayectoria de Samoa y en otros documentos y resoluciones convenidos a nivel intergubernamental, reconoce la mejora de su coordinación y colaboración, e insta a que se sigan aprovechando sus puntos fuertes complementarios al ejecutar sus planes de trabajo anuales y sus actividades conexas;

22. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y la Oficina del Alto Representante para apoyar la agenda de desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo por conducto del Grupo Consultivo Interinstitucional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y mejorar la coherencia y la eficacia de la coordinación entre los organismos de las Naciones Unidas y los interesados pertinentes y mejorar la comunicación y las consultas con los Estados Miembros;

23. *Recomienda* que el sistema de las Naciones Unidas siga trabajando para asegurar que las actividades de apoyo al desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, con arreglo al mandato de cada entidad, estén en consonancia con las prioridades de esos Estados y tenga en cuenta todos los mecanismos de apoyo

existentes nacionales y regionales que faciliten la coherencia de las políticas y consoliden la movilización de recursos;

24. *Recuerda* el párrafo 11 de su resolución [70/299](#), de 29 de julio de 2016, e insta al sistema de las Naciones Unidas a que tome medidas eficaces para reducir la carga de presentación de informes de los pequeños Estados insulares en desarrollo y apoyar el fortalecimiento de la supervisión y el seguimiento eficaces de la aplicación de la Trayectoria de Samoa mediante vínculos coherentes, coordinados y eficaces entre las disposiciones de seguimiento y examen de la Trayectoria de Samoa, la Agenda 2030 y otros resultados convenidos a nivel intergubernamental;

25. *Reconoce* que es preciso mejorar la recopilación de datos y los análisis estadísticos para que los pequeños Estados insulares en desarrollo puedan llevar a cabo de forma eficaz la planificación, el seguimiento, la evaluación de la ejecución y la verificación de los buenos resultados en la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y, a este respecto, insta a la comunidad internacional y el sistema de las Naciones Unidas, en particular el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, a que sigan apoyando a los pequeños Estados insulares en desarrollo para fortalecer la capacidad de las oficinas nacionales de estadística y los sistemas de datos nacionales a fin de asegurar el acceso a información de alta calidad, oportuna, fiable y desglosada, en consonancia con las disposiciones de la Trayectoria de Samoa y la Agenda 2030, según corresponda a los contextos nacionales, con el fin de apoyar la aplicación, el seguimiento y el examen de la Trayectoria de Samoa y la Agenda 2030;

26. *Insta* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas a que coordinen la planificación y la ejecución de sus actividades de creación de capacidad en estrecha consulta con los pequeños Estados insulares en desarrollo y todos los asociados para el desarrollo, a fin de fortalecer la eficacia y la eficiencia en la prestación de apoyo para lograr los objetivos de la Trayectoria de Samoa y la Agenda 2030, evitando al mismo tiempo que se sature la capacidad de absorción de los pequeños Estados insulares en desarrollo en el plano nacional;

27. *Solicita* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones financieras internacionales, que contribuyan activamente, en el marco de sus respectivos mandatos, a hacer frente a las vulnerabilidades singulares y particulares de los pequeños Estados insulares en desarrollo, en particular mediante la adopción de un enfoque más holístico para facilitar el acceso de los pequeños Estados insulares en desarrollo a financiación para el desarrollo;

28. *Reitera* su solicitud al Secretario General de que, en cumplimiento de la resolución [71/243](#) de la Asamblea General y de conformidad con el párrafo 4 de la resolución [72/279](#), realice un examen de la configuración, la capacidad, las necesidades de recursos, el papel y los servicios en pro del desarrollo de las oficinas encargadas de varios países, en plena consulta con los países interesados, a fin de mejorar la contribución de esas oficinas al progreso de los países en el cumplimiento de la Agenda 2030, e informe al respecto al Consejo Económico y Social en la serie de sesiones sobre las actividades operacionales para el desarrollo de su período de sesiones de 2019;

29. *Reafirma* su decisión de convocar un examen de alto nivel de un día de duración, que tendrá lugar en la Sede de las Naciones Unidas en septiembre de 2019, para examinar los progresos realizados gracias a la aplicación de la Trayectoria de Samoa para atender las prioridades de los pequeños Estados insulares en desarrollo, el cual culminará con una declaración política concisa, orientada a la acción y convenida a nivel intergubernamental y, a este respecto, recuerda su decisión [72/559](#), en que decidió transmitir el proyecto de decisión de celebrar el examen de alto nivel el 27 de septiembre de 2019 a la Asamblea General en su septuagésimo tercer período



de sesiones para la adopción de medidas, solicita a la Presidenta de la Asamblea General que ultime las disposiciones para la organización de la reunión y alienta a los Gobiernos y al sistema de las Naciones Unidas a que participen en el examen al nivel más alto posible;

30. *Acoge con beneplácito* la celebración de las reuniones preparatorias regionales de los pequeños Estados insulares en desarrollo en Belice, Mauricio y Tonga así como la reunión interregional de todos los pequeños Estados insulares en desarrollo, que se celebró en Samoa, a fin de llevar a cabo un examen de los progresos realizados en la aplicación de la Trayectoria de Samoa a nivel nacional y regional, y toma nota de sus resultados;

31. *Reitera* la importancia fundamental de que los pequeños Estados insulares en desarrollo participen plena y efectivamente en el proceso de examen de alto nivel, y a este respecto invita a los Gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y otros interesados pertinentes y donantes a que hagan aportaciones al fondo de contribuciones voluntarias establecido para ayudar a los pequeños Estados insulares en desarrollo a participar plena y efectivamente en los procesos del examen de alto nivel;

32. *Acoge con beneplácito* el establecimiento de la red de coordinadores nacionales de los pequeños Estados insulares en desarrollo, cuyo objetivo es proporcionar un vínculo esencial entre los niveles mundial, regional y nacional para facilitar la coordinación, el intercambio de información y la planificación de la aplicación de la Trayectoria de Samoa y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, acoge con beneplácito además la reunión inaugural de coordinadores nacionales de los pequeños Estados insulares en desarrollo, que se celebró en Apia el 29 de octubre de 2018 como actividad paralela a la reunión preparatoria interregional para el examen de mitad de período de la Trayectoria de Samoa, y alienta a todos los pequeños Estados insulares en desarrollo a que participen en la red con el fin de promover la aplicación de la Trayectoria de Samoa y la Agenda 2030;

33. *Hace notar* las conclusiones iniciales de la Dependencia Común de Inspección de que los recursos no han aumentado en un período durante el cual los mandatos de la Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la Oficina del Alto Representante se han ampliado considerablemente;

34. *Observa con preocupación* las constataciones y conclusiones de la evaluación de las necesidades derivadas de la ampliación de los mandatos de las Dependencias que se ocupan de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y la Oficina del Alto Representante;

35. *Solicita* al Secretario General que, para 2020 y con los recursos disponibles, vele por que se asignen recursos suficientes para el debido cumplimiento de los mandatos ampliados en apoyo a la agenda de desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, y aguarda con interés que el Secretario General presente información actualizada sobre el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y la armonización del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales con la Agenda 2030;

36. *Solicita también* al Secretario General que incluya en su informe a la Asamblea General en su septuagésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema del programa sobre el seguimiento y la aplicación de la Trayectoria de Samoa, información sobre las medidas adoptadas para atender las necesidades derivadas de la ampliación de los mandatos conferidos a las Dependencias que se ocupan de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y la Oficina del Alto Representante;

37. *Reitera* la solicitud que formuló al Secretario General en la resolución [72/307](#) de que le presente un informe sobre el seguimiento y la aplicación de la Trayectoria de Samoa y que, a título excepcional, ese informe esté disponible a principios de 2019, después de las reuniones preparatorias regionales e interregionales para el examen de alto nivel, a fin de que sirva de apoyo para las consultas intergubernamentales y de que la Asamblea General lo pueda examinar en su septuagésimo cuarto período de sesiones;

38. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo”, a menos que se acuerde otra cosa.

---